Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

auiendo entrado Dn. Rodriguez de Moya y Don Juan Fran.co Muñoz vinieron en lo acordado por su p.te y acordaron lo mismo —

Leyeronse peticiones en lo q. se acordo se puso en ella y se acauo este ayuntam.to y lo firmaron = testado = se le deuen tres mill

Ellic.do Cord.a

Don Esteban de Robles

Don Fran.co Diez Martinez Robles

Ante mi Gines Lopez Perez

En la Villa de Carauaca a quatro dias del mes de Octubre de mill seis.tos y sesenta y tres años se junto el Consejo Justicia y Regim.to della como lo tiene de uso y costumbre a tratar y conferir cossas tocantes al Seruic.o de Dios nro. S.r de su Mag.d y bien desta Repu.ca combiene a saber el S.r D.n Cecilio Ruiz de Cor.ua Gouern.or

Don Dn. de Uribe Larza alferez may.or

Don Gmes de Padua Salazar

Don Fer.do Montiual Chacon Reg.tes

Y asi juntos acordaron q. para que esta Villa de las Cuentas del Papel sellado en el R.l Consejo y Cont.ria may.or de hazienda como esta mandado del tiempo que fue Receptor desta Villa y su Partido Ber.be Marin Abendaño, Miguel Ferrez y Juan de Aldaca Villalua todos los papeles originales tocantes al Cargo y data de dhas Cuentas y años en que lo fueron q. estan en el off.o del Pres.te Seruic.o los entregue al S.r D. Dn. de Uribe y Larza alferez may.or desta Villa para q. los remita a la de Mad.d al procur.or q. a de dar la Cuenta con razon de forzas y dejando recibo

Sobre las q.tas del Papel sellado =